



EJECUTIVO

PROCESO 08001405300320210032100
DEMANDANTE RAFAEL MOLANO VERGARA
DEMANDADO PEDRO COBA S

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el anterior informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse en relación con la solicitud de medidas cautelares, decretando las que se consideran procedentes y denegando las improcedentes.

En consecuencia,

RESUELVE

Decretar el embargo de 1/5 parte de lo que legalmente compone el salario mensual de la parte demandada, y hasta el mismo porcentaje de sus prestaciones sociales, luego de las deducciones de ley, señor PEDRO COBA S, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.341.498 expedida en Barranquilla, Atlántico, producto de su vinculación con la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, dentro del proceso que adelanta en su contra el señor RAFAEL MOLANO VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.702.005. Por Secretaría líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 003 CIVIL
MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9f3bbc50e4af650d5f20f978b7837a026b7582ecb3d9da463df994740bed2f3d

Documento generado en 15/06/2021 04:25:44 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**